



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 26 de marzo de 2026

Nota UOC N° 235/2026

Señor

Dr. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 – Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional – Plurianual - ID N.º 480008, a objeto de realizar aclaraciones sobre las observaciones realizadas por parte de los verificadores del proceso en cuestión:

Observación 1

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Constancia de cumplimiento, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta Convocante: En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establece como requisito la presentación de "contratos y/o facturaciones correspondientes al promedio de los últimos tres años, acompañados de su respectiva recepción final y/o constancia de cumplimiento", con el objetivo de evaluar la experiencia del oferente. Al respecto, esta Convocante considera que la exigencia de la documentación respaldatoria señalada resulta razonable y proporcional al objeto de la contratación, en tanto permite verificar no solo la existencia de vínculos contractuales o transacciones comerciales, sino además la *efectiva y correcta ejecución de las obligaciones asumidas*. En tal sentido, la sola presentación de contratos o facturaciones no constituye un elemento suficiente para acreditar experiencia, dado que no garantiza, por sí misma, el cumplimiento satisfactorio de las prestaciones. Por ello, se torna necesario requerir adicionalmente las actas de recepción final y/o constancias de cumplimiento, como *medios idóneos para evidenciar la ejecución* conforme de los compromisos contractuales invocados. En consecuencia, el requisito establecido no resulta limitante/excluyente, sino que responde a la necesidad de resguardar el interés público, asegurando que los potenciales oferentes cuenten con experiencia comprobable y verificable en la ejecución de prestaciones similares a las requeridas en el presente proceso.

Observación 2

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Se solicita aclaración respecto a la inclusión de bebidas gaseosas, isotónicas y energizantes en el pliego, considerando que el llamado corresponde a la adquisición de productos alimenticios y no a un servicio de catering, dicha inclusión no se ajusta al objeto del llamado y podría considerarse una malversación de fondos.



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

Respuesta Convocante: Se ha solicitado a las unidades requirentes la justificación correspondiente, quienes han remitido sus argumentos mediante Nota N° 54/2026 de la Actividad 10 y Nota N° 69/2026 de la Actividad 2, que se adjuntan y forman parte del presente reparo.

Observación 3

Abastecimiento simultaneo

Se solicita remitir la justificación correspondiente de la utilización de abastecimiento simultaneo, conforme a las normativas vigentes.

Comentario

Se solicita remitir la justificación correspondiente de la utilización de abastecimiento simultaneo, conforme a las normativas vigentes.

Respuesta Convocante: Esta convocante remite adjunto, Nota UOC N° 233, con la justificación correspondiente.

Observación 4

Pliego dice ad ref o pac está ad ref pero remiten cdp

Se indica que el presente proceso es Ad Referéndum, sin embargo, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Se solicita subsanar.

Comentario

Pliego dice Ad Referéndum, o pac esta Ad Referéndum, pero NO remiten CDP, en caso de ser A Referéndum remitir la autorización expresa del MEF, conforme lo indica la Ley de presupuesto vigente.

Respuesta Convocante: El proceso no es Adreferendum. Se adjunta en el apartado de Documentos del SICP el CDP correspondiente al proceso.

Observación 5

Ítems disponibles en la tienda virtual.

Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepcionalidades previstas en la normativa vigente, se solicita remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo.

Comentario

Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepcionalidades previstas en la normativa vigente, se solicita remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada .



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

Respuesta Convocante: Esta convocante remite adjunto, Nota UOC N° 234, con la justificación correspondiente.

Se hace mención que, los productos como Azúcar – Presentación de 5Kg y Sal Fina – Presentación de 1Kg, fueron suprimidos del presente llamado, debido a que las Especificaciones Técnicas se ajustan a las que se encuentran en la Tienda Virtual, y serán adquiridos por la misma.

Subcomisario MGAP.
Jefe Interino - Departamento U.O.C



POLICIA
NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAY REKUAI

Policía Nacional
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTIVIDAD 10
OPERACIONES CONTRA GRUPOS CRIMINALES

Asunción, 23 de marzo del 2026

Nota N° 54/2026

Señor

Comisario General Inspector

JOSE CONCEPCIÓN VERA GAMARRA, Director General Interino

Dirección General de Administración y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su intermedio al **Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones**, a objeto de ELEVAR LA CONTESTACIÓN dando cumplimiento a la Nota UOC N° 216/2026 emitida de dicho Departamento, en fecha 20 de marzo del año en curso, donde la misma hace referencia al proceso de *Licitación Pública Nacional N° 04/2026 – Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional – Plurianual ID N° 480008*.

• **Observaciones:**

“Se solicita aclaración respecto a la inclusión de bebidas gaseosas, isotónicas y energizantes en el pliego, considerando que el llamado corresponde a la adquisición de productos alimenticios y no a un servicio de catering, dicha inclusión no se ajusta al objeto del llamado y podría considerarse malversación de fondos.”

Para Actividad 10: * Isotónicas

* Energizantes

Respuesta: En atención a la observación formulada respecto a la inclusión de bebidas isotónicas y energizantes en el marco del llamado para la adquisición de productos alimenticios, se realiza la siguiente aclaración: La incorporación de bebidas isotónicas y energizantes responde a una necesidad operativa específica, vinculada directamente a las condiciones en las que el personal de la Fuerza de Tareas Conjunta desarrolla sus funciones. Dicho personal realiza actividades en terreno, en contextos de alta exigencia física, exposición prolongada a condiciones climáticas adversas y jornadas extendidas, lo cual demanda no solo la provisión de alimentos sólidos, sino también de productos que contribuyan a la hidratación, reposición de electrolitos y mantenimiento de niveles adecuados de energía.

Por lo tanto, no se configura una desviación del objeto contractual ni una malversación de fondos, sino una adecuación del contenido del llamado a las necesidades reales del servicio, garantizando condiciones mínimas de bienestar y rendimiento del personal involucrado.

Atentamente. –



DAVID A. VERA SAMUDIO
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero – Habilitado Pagador

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE No. 6616
JULIO BAEZ
Suboficial Ayudante PS

Entregado: C.I. No.
Asunción: 23 May 2026 Hora: 11:51



Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ALBERTO RAMON BENITEZ ARCE
Subcomisario MGAP
Jefe de Gabinete
Dirección General de Administración y Finanzas

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA U.O.C. N° 311

RECEPCIONADO POR: **MARCELINO GONZÁLEZ**
Suboficial Ayudante Intd.
Dpto. UOC

24 03 26 Hora: 10:18 FOLIO: -



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

*Dirección General de Administración y Finanzas
Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional*

Asunción, 24 de marzo del 2.026.-

Nota N° 69/2026

Señor
Comisario General Inspector
JOSÉ C. VERA GAMARRA, *Director General Interino*
Dirección General de Administración y Finanzas

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, y por su digno intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en relación a la **Nota UOC N° 216/2026**, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 04/2026 Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional – Plurianual – ID N° 480 008, se remite el punto observado.

OBSERVACIONES:

Comentario

Se solicita aclaración respecto a la inclusión de bebidas gaseosas, isotónicas y energizantes en el pliego, considerando que el llamado corresponde a la adquisición de productos alimenticios y no a un servicio de catering, dicha inclusión no se ajusta al objeto del llamado y podría considerarse una malversación de fondos.

- Para Actividad 02:** * Bebidas Gaseosas
- * Isotónicas
- * Energizantes
- Para Actividad 10:** *Isotonicas
- *Energizantes



Al respecto, la presentación del proceso de llamado a Licitación Publica en mención, es con el objetivo de adquirir productos alimenticios que serán utilizado y proveídos para el personal componente de la Policía a nivel Nacional, durante el periodo que resta del año 2026 y 2027, primeramente, para los Alumnos de los Institutos de Formación Profesional, dependientes de la Dirección General de Instituto Superior de Educación Policial, para el Personal Policial de las distintas dependencias de las Direcciones de Policías de los Departamos Central, Asunción, Cordillera, Caaguazú, Misiones, Alto Parana, Ñeembucu, Alto Paraguay y otros, también es a fin de cubrir cobertura de Seguridad para Servicios Policiales, las cuales demanda la intervención de una cantidad considerable de personal policial, como ser el Operativo, TRANSCHACO RALLY 2026, también la Competencia Internacional de Automovilismo organizada por la FIA **“WORD RALLY CHAMPIONS (WRC) DEL PARAGUAY – 2026”**, Operativo de Seguridad durante las festividades de la Virgen de Caacupé – 2026, la cual también despliega un promedio de 6000 (seis mil) efectivos de la Policía Nacional, Operativo Verano en la Ciudad de San Bernardino la cual se realiza en coordinación con otras instituciones, así también, distintas Manifestaciones organizadas por distintos Sectores, el Servicio de Seguridad durante la Expo Feria de Mariano Roque Alonzo, Cobertura de Eventos Deportivos, Desalojos, Operativo Oñondivepa, Destrucción de Plantación de marihuanas, Operativo Angiru, Invasiones, Cierres de Rutas y otros, los cuales demandan gran cantidad de Personal y por ende raciones de alimentos en ciento por ciento mientras dure el servicio.

Cabe resaltar, que la Policía Nacional se encuentra afectado con diversos servicios, de manera fija en el año, como así también servicios sin planificar, por ende, los productos observados (**Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Energizantes**), teniendo en cuenta que son bebidas que contienen un alto contenido de azúcar, los cuales sirven y contribuyen en la estimulación del sistema nervioso central y aumentan de forma temporal la concentración y la resistencia física y ayudan a que los mismos se encuentren más en alerta durante los distintos



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Dirección General de Administración y Finanzas
Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional

procedimientos que aportan resultados para el esclarecimiento de una investigación, y es por eso que son utilizados y suministrados en los distintos servicios al personal policial afectado, proveídos en el lugar en que se encuentran prestando servicio, que poniendo como ejemplo los Servicio "TRANSHACO RALLY 2026, WORD RALLY CHAMPIONS (WRC) DEL PARAGUAY – 2026 (considerando que la mayor parte del personal afectado se encuentran cubriendo dentro de los Tamos fijados por la Organización y que para ello se les prepara y entrega a cada uno "UN KIT" con productos alimenticios de fácil consumición, como ser Enlatados, Jugos en Cartón, Gaseosas, Galletitas, entre otros productos), OPERATIVO OÑONDIVEPA, DESTRUCCIÓN DE PLANTACIÓN DE MARIHUANAS, OPERATIVO ANGIRU, INVASIONES" el lugar en donde se realiza el servicio, es de difícil acceso y en algunos casos de mucha peligrosidad, considerando de esta manera productos necesarios para el personal policial en servicio, y teniendo en cuenta las cantidades que se requiere, forma parte de lo solicitado en el proceso, es de esta manera que consideramos que, en vista al tipo de presentación de la Gaseosa, se solicita en Botellitas de 250 ml para la distribución de forma individual para los servicios de gran envergadura, la de 2 Litros que también durante servicios son consumidos en almuerzos y cenas en las dependencias o destacamentos encargados de servir el apoyo logístico de acuerdo a las actividades ejecutadas, por ello, teniendo en cuenta el Decreto N° 5311 del 20 de enero del 2026, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", en su Anexo "A" GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL P.G.N. Art. 481 refiere "Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Objetos del Gasto 284, «Servicios de catering», no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (₡ 400.000.000.-) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento", por lo tanto teniendo en cuenta esa limitación en el Objeto 284, resulta insuficiente para el cumplimiento de actividades de gran envergadura donde involucre a centenas o millar de personal en servicio durante los operativos policiales, motivo por el cual no creemos que una empresa considere prestar servicio de catering en eventos de esa magnitud.

Cabe señalar, que los precios de los productos mencionados, son los unitarios, sin ningún costo de algún servicio adicional, de manera a abaratar los costos, y que la Policía Nacional se encargue del traslado hasta los lugares en donde se desarrollan las actividades donde se requiera la cobertura de seguridad.



FREDY A. MENDRIA MAIDANA
Comisario M.G.A.P.
Tesorero – Habilitado Pagador.

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
EXPERIENTE No. 6800
VIRGILIO GONZÁLEZ M.
Suboficial Mayor P.S.
24 MAR 2026
Asunción, Hora: 19:50



ALBERTO RAMON BENÍTEZ ARCO
Subcomandante MGAP
Jefe de Gabinete
AYUDANTIA Dirección General de Administración y Finanzas

Departamento de la Unidad Operativa de Contratación

PRIMERA OFICINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MESA DE ENTRADA U.O.C. N° 33

RECEPCIONADO POR: Lic. THALIA ESCOBAR
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC

FECHA: 25/03/76 HORA: 10:55 FOLIO: